



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral n.º 1155-2014-UNAP
Iquitos, 21 de julio de 2014

VISTO:

El Oficio n.º 188-OGEBU-UNAP-2014, presentado el 16 de julio de 2014, por el jefe de la Oficina General de Bienestar Universitario (Ogebu), sobre otorgamiento de pasaje aéreo y ayuda financiera a estudiante;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Oficio de visto, don Rolando Díaz Pérez, jefe de la Oficina General de Bienestar Universitario (Ogebu), solicita al rector otorgar pasaje aéreo en la ruta Iquitos/Lima/Iquitos y ayuda financiera por enfermedad para la estudiante Maritza Contreras Jiménez, de la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática (FISI), con código universitario n.º 0002135246 para someterse a un tratamiento médico especializado en la ciudad de Lima;

Que, es política de la institución otorgar asistencia económica a sus estudiantes de acuerdo a disponibilidad presupuestal, lo cual va a contribuir a su mejor rendimiento académico;

De conformidad con la Ley n.º 30114 de presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014;

Estando al Informe Social n.º 065-2014-SS-OGEBU, de la Asistente Social de la Unidad de Servicios Asistenciales de la Oficina General de Bienestar Universitario (Ogebu); y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley n.º 30220 y el Egunap;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Otorgar a la estudiante **Maritza Contreras Jiménez**, de la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática (FISI), con código universitario n.º 0002135246, pasaje aéreo en la ruta **Iquitos/Lima/Iquitos** y una **ayuda financiera por enfermedad** de **S/.1,500.00** (Mil quinientos y 00/100 nuevos soles), para someterse a un tratamiento médico especializado en la ciudad de Lima, en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución rectoral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a la jefa de la Oficina General de Administración (OGA) girar a favor de doña **Maritza Jiménez Gómez**, con D.N.I. n.º 05398392, madre de la estudiante antes mencionada, el monto de la ayuda financiera indicada en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- Precisar que la estudiante antes mencionada, tiene diez días hábiles, a partir del cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución rectoral, para presentar el boleto del pasaje aéreo utilizado y la rendición de cuenta documentada de la ayuda financiera otorgada, en la Oficina General de Administración (OGA) con copia a la Oficina General de Bienestar Universitario (Ogebu).

ARTÍCULO CUARTO.- Autorizar a los jefes de las Oficinas Generales de Administración y de Planificación cumplir con lo dispuesto en la presente resolución rectoral, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gasto y fuentes de financiamiento en los créditos presupuestarios aprobado en el **Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2014 (Autoseguro Estudiantil Universitario-Ogebu)**.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza
Rodil Tello Espinoza
RECTOR



Alba Luz Vásquez Vásquez
Alba Luz Vásquez Vásquez
SECRETARIA GENERAL

Dist.: VRAC, OGA, OGP, OGEBU, FISI, Cont, Tes, Abast., Upp, Int, Arch(2)
mpc